

Arias

TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL
OTORGADO POR URBANO EXPRESS; S.A DE C.V. A FAVOR
DEL SEÑOR XAVIER GASPAR AGUIRRE PROAÑO.

NOTARIA 55

NOTARIA 55
CALLE 10/100
CALLE 10/100
CALLE 10/100
CALLE 10/100
CALLE 10/100
CALLE 10/100
CALLE 10/100

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

**ESPACIO
BLANCO**

AT AMPATON

WORLD OF BOOKS

PAPEL PARA PROTOCOLO

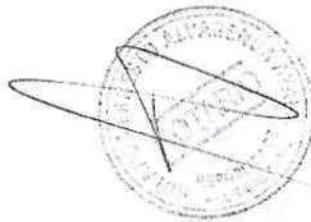
DIECISIETE



M. DE H.

Nº 18854118

DOS COLONES



18

19 NÚMERO SIETE.- En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintiocho de marzo de dos mil diecisiete.- Ante mí,

20 ROLANDO ERNESTO ALVARENGA AYALA, Notario de este domicilio, comparece el señor ARNOLDO VILLAFUERTE VELÁSQUEZ, de

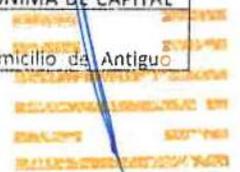
21 cincuenta y nueve años de edad, Ejecutivo Empresarial, del domicilio de esta ciudad, a quien conozco e identifíco por medio de

22 su Documento Único de Identidad Personal número cero cero dos dos dos cero siete cinco-tres, quien actúa en su carácter de

23 Director Presidente y por lo tanto de Representante Legal de la sociedad URBANO EXPRESS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL

24 VARIABLE, que puede abreviarse URBANO EXPRESS S.A. DE C.V., de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Antiguo

NOTARIA 55



Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO



1 Euseatlán, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – doscientos sesenta
2 mil ochocientos noventa y ocho – ciento dos – uno; personería que DOY FE de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la
3 vista: a) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la sociedad URBANO EXPRESS S.A. DE C.V., otorgada
4 en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día veinticuatro de abril de dos mil catorce, ante los oficios del Notario
5 Diego Martín Manjivar, inscrita en el Registro de Comercio al Número CIENTO CATORCE del Libro TRES MIL DOSCIENTOS
6 CINCUENTA Y DOS del Registro de Sociedades, de la que consta: que en ese instrumento se encuentran incorporadas todas las
7 cláusulas del pacto social de la sociedad; que su naturaleza, denominación y nacionalidad son los antes expresados; que su plazo
8 es por tiempo indefinido; que la administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva integrada por tres Directores
9 Propietarios, quienes serán el Presidente, Vice-Presidente y Secretario con sus respectivos Directores Suplentes, según lo decida
10 la Junta General de Accionistas de la Sociedad, quienes durarán en sus funciones periodos de tres años; además de establecer
11 que la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad y el uso de la firma social, corresponde al Presidente y el Vice-
12 Presidente de la Junta Directiva, conjunta o separadamente quienes podrán comparecer al otorgamiento de actos como el
13 presente; y b) Credencial de elección de Junta Directiva de la sociedad URBANO EXPRESS, S.A. DE C.V., extendida en la ciudad de
14 San Salvador, el día veintitrés de abril de dos mil catorce, por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, señor
15 Ricardo Antonio Hernández Pérez, inscrita en el Registro de Comercio el día veintinueve de abril de dos mil catorce, al Número
16 CINCUENTA Y CUATRO del Libro TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS del Registro de Sociedades, de la cual consta: que en el
17 Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas que legalmente lleva la sociedad, se encuentra asentada el Acta de Junta
18 General Ordinaria de Accionistas Número Cuarenta, celebrada a las diez horas del día veintisiete de marzo de dos mil catorce, en
19 la ciudad y departamento de San Salvador, y que en su Punto número CUATRO, por unanimidad, se acordó el nombramiento de
20 los miembros de la nueva Junta Directiva de la sociedad, quienes ejercerán sus cargos por un período de TRES años, contados a
21 partir de la fecha de inscripción de la referida credencial y que vence el día veintinueve de abril de dos mil diecisiete, resultando
22 electo para el cargo de Presidente de la Junta Directiva de la sociedad, el Licenciado Arnoldo Villafuerte Velásquez, período el
23 cual aún se encuentra vigente estando por lo tanto facultado para otorgar el presente instrumento; y en el carácter en que
24 actúa, ME DICE: Que su representada otorgar PODER ESPECIAL a favor del señor XAVIER GASPAS AGUIRRE PROAÑO, mayor de

NOTARÍA
D. EUSEATLÁN
CALLE DE LA LIBERTAD
SAN SALVADOR, D. L.

PAPEL PARA PROTOCOLO

DIECIOCHO

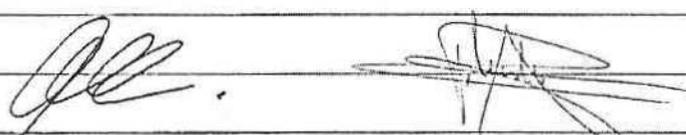
M. DE H.



DOS COLONES

Nº 18854119

1 edad, Auditor, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito, República de Ecuador, con cédula de ciudadanía
 2 ecuatoriana número uno siete cero siete seis uno seis cinco nueve tres; para que en su nombre y representación pueda concurrir
 3 a cualquier clase de Juntas y Asambleas en sociedades de cualquier naturaleza; para que pueda intervenir en las discusiones de
 4 las agendas y puntos que se conozcan y pueda votar de conformidad con su mejor criterio sobre los puntos discutidos; así como
 5 podrá concurrir al otorgamiento de escrituras públicas de constitución, modificación, transformación, disolución y liquidación,
 6 etc. de sociedades y todas las que fueren necesarias en las sociedades en que la poderdante de alguna manera tuviere interés.
 7 Finalmente lo faculta para que actúe como apoderado de la compañía mandante en la República de Ecuador, en su calidad de
 8 accionista de la compañía ecuatoriana SEPRICARGA CIA. LTDA., para los efectos determinados en el Artículo seis de la Ley de
 9 Compañías de la República de Ecuador, reformado por el Artículo uno de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de la
 10 República de Ecuador, publicado en el R.O. número quinientos noventa y uno del quince de mayo de dos mil nueve. Y leído como
 11 le fue al compareciente por mí, íntegramente todo lo escrito en un solo acto, ratifica su contenido y firmamos. - DOY FE -

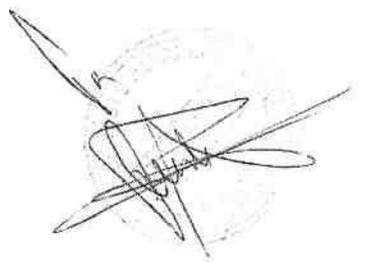
12
 13
 14 
 15

NOTARIA 55



Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

**ESPACIO
BLANCO**

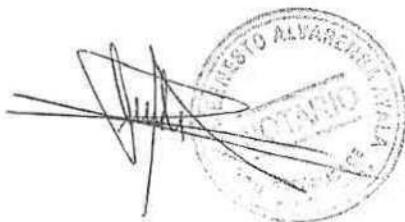


A handwritten signature in black ink is written over a faint, circular stamp. The signature is stylized and cursive. The stamp is mostly obscured by the ink.

ESPACIO BLANCO

ESPACIO BLANCO

SO ANTE MI, del folio DIECISIETE frente al DIECIOCHO frente del Libro DOS de mi Protocolo, el cual vence el día dieciocho de enero de dos mil dieciocho.- Y en la ciudad de San Salvador, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil diecisiete, extendiendo, firmo y sello el presente Testimonio para ser entregado a XAVIER GASPAR AGUIRRE PROAÑO.



A handwritten signature in black ink is written over a circular notary seal. The seal contains the text "ALFONSO ALVAREZ" at the top and "NOTARIO" in the center.

NOTARIA 55

SEÑALADO
ESPALADO
RECORRIDO
RECORRIDO
RECORRIDO
RECORRIDO

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

EL OFICIAL MAYOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CERTIFICA. Que es auténtica la firma del Notario ROLANDO ERNESTO ALVARENGA AYALA, por corresponder a la que él tiene registrado en el libro respectivo. Esta autenticación se limita a la firma mencionada y no se responsabiliza del contenido del documento. San Salvador, veintinueve de Marzo del año dos mil diecisiete.



[Handwritten Signature]

EL LIC. JOSE RAUL VIDES MUÑOZ
OFICIAL MAYOR
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

[Faint mirrored text from the reverse side of the page]



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País: Country/Pays:	El Salvador		
El Presente documento publico This Public document/le present acte public			
2. Ha sido firmado por Has been signed by A été signé par	JOSE RAUL VIDES MUÑOZ		
3. Quien actúa en calidad de Acting in the capacity of Agissant en qualité de	Oficial Mayor		
4. Y esta revestido del sello/timbre de Bears the seal/stamp of Est revatu du sceau/timbre de	Corte Suprema de Justicia		
Certificado Certified/Attesté			
5. En at / a	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	6. El día the/le	29/03/2017
7. Por by/par	TÉCNICO VI DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR		
8. Bajo el numero No. Sous No	79-17-30173-6413		
9. Sello/timbre: Seal/stamp: Sceau/timbre			10. Firma: Signature: Signature:  MARIA DIGNA MELGAR ROMERO
Tipo de documento: CERTIFICACION (Type of document - Type du document:)		Número de hojas que contiene el documento: 3 (Number of sheets contained in the document - Nombre de feuilles continues dans le document:)	

Esta Apostilla certifica unicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. **EXONERADO DE DERECHOS CONSULARES**

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagesimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que el DOCUMENTO que antecede en ... folios ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.

31 MAR 2017
Quito a

Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOTARIO QUINCUAGESIMO QUINTO
QUITO

NOTARIA 55

ESPACIO RESERVADO
ESPACIO RESERVADO
ESPACIO RESERVADO
ESPACIO RESERVADO
ESPACIO RESERVADO

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

**ESPACIO
BLANCO**

NOTARIA F.P.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Factura: 001-002-000026488



20171701055C00976

COPIA DE COMPULSA N° 20171701055C00976

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsas del documento PODER ESPECIAL OTORGADO POR URBANO EXPRESS S.A.C.V. A FAVOR DE XAVIER AGUIRRE que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 31 DE MARZO DEL 2017, (11:04).

NOTARIO(A) EDUARDO HERNAN HARO MANCHENO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

